



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## **RESOLUCION MUNICIPAL No. 238/2004**

,a 16 de diciembre de 2004

### **VISTOS:**

La Constitución Política de Estado en Artículo 157 establece que el capital y el trabajo gozan de la protección del Estado y que la Ley regulara sus relaciones en diversos aspectos como el referido a los descansos anuales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Qué, el Ministerio del Trabajo mediante Resolución Ministerial No. 027/04 de fecha 07 de diciembre de 2004, ha decretado la vacación anual colectiva en la administración publica, autónoma, autárquica, descentralización y centralizada.

Qué, el Gobierno Municipal, dentro de su programación operativa anual, mantiene un cronograma de trabajo ejecución de programas, proyectos, actividades y atención de servicios públicos que se encuentran regulados por la normativa vigente.

Que, las fiestas de fin de año reflejan en las actividades cotidianas un reconocimiento espiritual, siendo necesario un receso posible la participación de los servidores públicos del Gobierno Municipal y como consecuencia de estas festividades, las actividades publicas y privadas disminuyen notoriamente.

Qué, el Ejecutivo y el Concejo Municipal han cumplido con el trabajo normal de atención en la administración del municipio, dentro de sus funciones y atribuciones establecidas por la Ley de Municipalidades y la normativa vigente.

### **POR TANTO**

El Honorable Concejo Municipal en atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia en sesión de fecha 16 de diciembre de 2004, dicta la siguiente:

### **RESOLUCION MUNICIPAL**

**Artículo Primero.-** Se establece vacación anual colectiva en el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra a partir del día lunes 27 de diciembre de 2004 hasta el día lunes 03 de enero de 2005.

**Artículo Segundo.-** La vacación anual colectiva será deducida de la vacación anual establecida por la Ley a favor de todos los servidores públicos de conformidad a la Ley General del Trabajo y el Reglamento de Personal.

**Artículo Tercero.-** Las labores del Gobierno Municipal se reiniciara el día martes 04 de enero de 2005, instruyéndose al Ejecutivo Municipal y personal del Concejo Municipal la atención en horario normal desde la fecha indicada.

**Artículo Cuarto.-** Con el fin de no paralizar las actividades de orden institucional y administrativo se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación del personal necesario en las Oficinas y Direcciones para la atención y el cierre administrativo y financiera conforme a la Ley. Asimismo se instruye a la Dirección Administrativa del Concejo la asignación del personal necesario para la atención y el cierre financiero y administrativo conforme a la Ley.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
**CONCEJAL SECRETARIO**



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra  
**CONCEJAL PRESIDENTE**